

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 00002-2026-MIDAGRI-INIA-DRGB

Lima, 09 de febrero de 2026

VISTO: el INFORME TÉCNICO N° 0009-2026/MIDAGRI-INIA/DRGB-UEI-EFH, de fecha 06 de febrero de 2026; el MEMORANDO 00118-2026/MIDAGRI-INIA/DRGB, de fecha 06 de febrero de 2026; el INFORME TÉCNICO 00005-2026/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UI, de fecha 06 de febrero de 2026 y el MEMORANDO 00208-2026/MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 06 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero del 2019, el documento equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: *"El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad"*;

Que, mediante Oficio N° 586-2020-MINAGRI-SG/OGPP de fecha 22 de junio del 2020, la Directora General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, hace de conocimiento a la Gerencia General del INIA, que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Agricultura, procedió a la incorporación del Registro de la UEI en el Banco de Inversiones y su responsable, a la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología – DRGB del INIA;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar que órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-INIA-DSME, de fecha 24 de marzo de 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - provincia de la Convención - departamento de Cusco” con Código Único de Inversión N° 2472654, cuyo presupuesto asciende a S/.19,961,598.64 (Diecinueve millones novecientos sesenta y un mil quinientos noventa y ocho con 64/100 soles), en un plazo de ejecución de 1,460 (Mil cuatrocientos sesenta) días calendarios (4 años).

Que, mediante correo electrónico, de fecha 20 de enero de 2025, la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (UEI-DRGB), solicita al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (UEI-DSME), que la UEI-DRGB pueda llevar a cabo la ejecución del PI con CUI N° 2472654, debido a que la DRGB en la Estación Experimental Agraria (EEA) Perla del VRAEM viene realizando trabajos de investigación en cacao y café. Asimismo, manifiesta que la UEI-DRGB cuenta con la capacidad técnica operativa para la ejecución de proyectos de inversión en los componentes de infraestructura, equipamiento, investigación y capacitación.

Que, mediante correo electrónico, de fecha 21 de enero del 2025, el Responsable de la UEI-DSME manifiesta que, de acuerdo a las coordinaciones con la Alta Dirección, la UEI-DSME desiste de la Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2472654.

Que, la UEI-DRGB en el periodo 2025, incorporó el monto correspondiente al Costo de Control Concurrente, que equivale al 0.6% del costo del proyecto, de esta manera el Costo Total de la Inversión quedó en S/ 20,081,368.64 (Veinte millones ochenta y un mil trescientos sesenta y ocho con 64/100 soles).

Que, en virtud del Artículo 34 sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través del Sub

numeral 34.1, menciona que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución. En ese sentido, en el periodo 2025, la UEI-DRGB ejecutó acciones para el desarrollo de actividades enfocadas en la actualización del Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Investigación y Transferencia de Tecnología Agraria en la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM en la localidad de Samaniato del distrito de Kimbiri - provincia de la Convención - departamento de Cusco”, con CUI N°2472654, en los siguientes componentes: COMPONENTE 1: Adecuada Infraestructura para investigación y transferencia de tecnología, COMPONENTE 2: Suficiente Mobiliario y Equipamiento para investigación y transferencia de tecnología, COMPONENTE 3: Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología, así como en los rubros de GESTIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, SUPERVISIÓN y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO.

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 0009-2026/MIDAGRI-INIA/DRGB-UEI-EFH, de fecha 06 de febrero de 2026, la Coordinadora Técnica de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología - UEI-DRGB, remite el Informe de sustento de variaciones durante la fase de ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2472654, que ha sido realizado a fin de asegurar y fortalecer la adecuada ejecución del proyecto, garantizando la correcta implementación de actividades y cumplimiento de metas, solicitando su evaluación y registro;

Que, mediante MEMORANDO 00118-2026/MIDAGRI-INIA/DRGB, de fecha 06 de febrero del 2026, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, alcanza el Informe de sustento de variaciones durante la fase de ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2472654, de acuerdo a las recomendaciones recibidas por la Unidad de Inversiones, solicitando se continúe con los trámites correspondientes;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N° 00005-2026-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UI, de fecha 06 de febrero de 2026, la Unidad de Inversiones emite Opinión Favorable a la modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión viable con Código Único de Inversión N° 2472654, el mismo que cumple con lo establecido en el artículo 32.2 de la directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, mediante Memorando N° 00208-2026-MIDAGRI-INIA-GG/OPP, de fecha 06 de febrero de 2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada al despacho de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología el INFORME TÉCNICO N° 00005-2026-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UI, la Opinión Favorable a la modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversión N° 2472654.

**Cuadro 01: Costos de inversión modificados en el Expediente Técnico
del PI con CUI N° 2472654**

DESCRIPCIÓN	Costo del Expediente Técnico Aprobado por R.D 005-INIA-DSME	Costo del Expediente Técnico Modificado
COMPONENTE 01: Adecuada Infraestructura para investigación y transferencia de tecnología	10,632,004.50	28,998,855.48
COMPONENTE 02: Suficiente Mobiliario y Equipamiento para investigación y transferencia de tecnología	6,525,086.71	20,233,707.76
COMPONENTE 03: Suficiente personal calificado para el desarrollo de investigación y transferencia de tecnología	1,697,115.75	8,087,114.95
COSTOS DIRECTOS	18,854,206.96	57,319,678.19
GESTIÓN DEL PROYECTO	450,300.00	5,715,270.00
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	137,647.00	517,643.80
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	479,444.68	756,600.00
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	40,000.00	60,000.00
SUB TOTAL	1,107,391.68	7,049,513.80
TOTAL	19,961,598.64	64,369,191.99
CONTROL CONCURRENTE	119,770.00	383,109.29
TOTAL, PRESUPUESTO ACTUALIZADO	20,081,368.64	64,752,301.28

El desagregado de las modificaciones realizadas por cada componente y acción del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnología agraria en la Estación Experimental Agraria Perla del VRAEM en la localidad de Samaniato del Distrito de Kimbiri – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco” con CUI N° 2472654, se encuentran detalladas en el INFORME TÉCNICO N° 00009-2026/MIDAGRI-INIA/DRGB-UEI-EFH;

Toda vez que las modificaciones realizadas se enmarcaron en mejorar los servicios tecnológicos y de investigación que brinda la EEA Perla del VRAEM a favor de los productores agropecuarios de su ámbito de intervención; por lo que, en el **Componente 1**, se ha actualizado e incrementado el monto debido a que se ha priorizado la integridad física y operativa, asegurando que la infraestructura soporte las exigencias de bioseguridad y control de calidad, asimismo la actualización de precios de insumos, materiales y equipos; **Componente 2**, se ha actualizado e incrementado el monto debido a la adecuación de la meta física y de los costos a precios de mercado; **Componente 3**, se ha actualizado e incrementado el monto debido al incremento del número de eventos y sinceramientos de costos de los bienes y servicios, reorientación de investigaciones hacia una problemática vigente y de gran relevancia para la sostenibilidad agrícola y ambiental de la zona; **Gestión del Proyecto**, se ha actualizado e incrementado el monto, debido a la actualización de precios y el tiempo requerido de los servicios que permitirán alcanzar las metas planteadas; **Elaboración del Expediente Técnico**, se ha sincerado el monto; **Supervisión del Proyecto**, se ha sincerado el monto; **Liquidación del Proyecto**, se ha sincerado el monto; y **Control Concurrente**, se ha actualizado el monto

teniendo en cuenta que, según norma legal que lo sustenta, el costo de control concurrente es un porcentaje del costo total del nuevo presupuesto; por tanto, requiriéndose su formalización y aprobación, se emite la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología – DRGB, la Unidad de Inversiones – UI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2024-MIDAGRI, Resolución Jefatural N° 234-2024-INIA y Resolución Jefatural N° 006-2025-INIA; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del expediente técnico por variación en fase de ejecución del Proyecto de Inversión, con Código Único de Inversión N° 2472654, cuyo presupuesto es de S/ 64,752,301.28 (Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Uno con 28/100 Soles), con un plazo de ejecución de 4 años.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA LIDA GUTIÉRREZ REYNOSO

Directora General

Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología
Instituto Nacional de Innovación Agraria